

IP-32-26-2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas, del día nueve de marzo del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I. El día veintitrés de febrero del dos mil veintiuno, por medio correo electrónico de las ocho horas cuarenta y dos minutos, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

Solicito la información relacionada con el proyecto:

Nombre del Proyecto: "EPIC PLAZA"

Nombre del Titular: INJASIM, S.A. DE C.V.

Representante Legal: JACOBO JORGE SIMON ZACARIAS

Ubicación del Proyecto: FINCA SANTA ELENA, AVENIDA BELLA VISTA, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

NFA: 92 - 2020.

La información que solicito:

Factibilidad de Agua Potable.

Factibilidad de Aguas Negras.

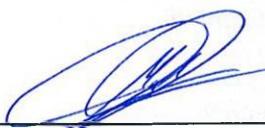
- II. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las catorce horas, del día veintitrés de febrero del dos mil veintiuno, el cual le fue notificado al correo establecido por el ciudadano.
- III. En cumplimiento a lo establecido en Artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad administrativa competente mediante resolución: De las nueve horas, del día veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.

IV. Sobre lo peticionado en la presente resolución, la Unidad de Factibilidades, por medio de correo electrónico, de fecha cuatro de marzo del presente año, en referencia a la información solicitada, en relación al proyecto EPIC PLAZA, propiedad de INJASIM S.A. DE C.V. Ubicado en Finca Santa Elena, Avenida Bella Vista del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, proporcionó lo siguiente:

A este proyecto no se le ha extendido factibilidad de servicios de agua potable ni de aguas negras. En Acta No. 938 del Comité de Factibilidades del 12 de enero de 2017, se le extendió la nota denegada en la cual se informa que ANDA no posee sistema de distribución de agua potable ni alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno, el sistema de acueducto más cercano se encuentra en la parte alta de la Urbanización Bosques de Santa Elena a una distancia de 360 m, el cual trabaja con deficiencia.

Así mismo se adjunta acuerdo de Acta N° 938 la cual consta de 1 folio útil.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establecen los Artículos 10 y 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el romano **IV)**. **2). HAGASELE SABER** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **IP-32-26-2021**, por medio del presente informe oficial. **3). NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.


Lic. Manuel Alexander Guevara Heredia
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Oficial de Información - ANDA

